

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 179.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Su intimo secreto», casa Cine San Carlos; «Nuevos ricos caprichosos», «Popurri», casa Fox; «El cuerpo del delito», «Tacones de punta», «La paloma», «Quién la mató», marca Paramount; «Nueva mujer», «Nueva vida», «La mujer más mala de París», «Esposas, no esclavas», «Sed de juventud», «Una madre», casa Triunfo Films.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 30 de Mayo de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 180.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Justicia glacial», «Tras la cortina», «Noticiero Movietone números 11 A, 11 B y 12 B», volumen segundo, de la casa Fox; «Lobos del Mar-West», casa Verdaguer; «Jazz Band», «Amor siniestro», «La rueda de la vida», marca Paramount.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 31 de Mayo de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 181.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Alconaba, se halla recogida en dicha localidad una borrega blanca, sin marcar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Alconaba a la venta en pública subasta de la referida res lanar, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 31 de Mayo de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Instrucciones para el servicio de Conservación del Catastro topográfico parcelario*(Continuación)*

16. Con igual finalidad, la obligación de las declaraciones alcanza a los arrendatarios de las fincas o a sus usufructuarios, para todas aquellas alteraciones de límites y cultivos, de agregaciones y segregaciones, y aun de carácter jurídico y transmisiones de dominio, que por su condición de arrendatarios o usufructuarios han de tener forzoso conocimiento. De las declaraciones de cambio de forma, magnitud y cultivo de las subparcelas serán directamente responsables los arrendatarios de las fincas, ya que pueden producirlas sin conocimiento de los dueños.

17. En defecto de las declaraciones de los propietarios, poseedores o arrendatarios, las Juntas periciales, según dispone el artículo 222 del tantas veces citado Real decreto, tomarán nota de todas las variaciones de que tengan noticia, relativas a parcelas enclavadas dentro del término municipal, recabarán la conformidad de los interesados, y obtenida ésta, mediante la consiguiente declaración firmada, se procederá lo mismo que en el caso de declaraciones espontáneas, en la forma señalada en los artículos siguientes.

Las hojas declaratorias se ajustarán al modelo número 2, que se acompaña a las presentes Instrucciones.

18. Desde el momento de implantarse el servicio de Conservación del Catastro parcelario en un término municipal, su Junta pericial viene obligada a dar parte semestral (en Enero y en Julio) a la brigada u oficina encargada del servicio, de todas las variaciones ocurridas en las parcelas enclavadas en aquél de que hayan tenido conocimiento por notificación, aviso o declaración escrita de los interesados, o noticia confirmada por los mismos, según queda establecido en los precedentes artículos.

19. Los partes se ajustarán al modelo número 3, que acompaña a las presentes Instrucciones. Se extraerán de los «Libros de Partes» confeccionados al efecto, debidamente foliados y se extenderán por duplicado, quedando como matriz, unida al libro, uno de los ejemplares.

En la cubierta de estos «Libros de Partes» se imprimirán las Instrucciones que, para utilizarlos, serán redactadas por el Instituto Geográfico y Catastral.

20. La brigada u organismo encargado de la Conservación procederá a cotejar todos los datos

contenidos en los partes que reciba y relativos a las «características anteriores» de las parcelas que haya sufrido variación, con el fin de comprobar que no existe error en ellos, y una vez verificada la indicada comprobación acusará el oportuno recibo a la Junta pericial, consignando al propio tiempo su conformidad o los reparos que procedan, para que sean subsanados.

21. Aceptados los partes semestrales, previa aclaración y subsanación de errores, como queda establecido en el precedente artículo, las brigadas u oficinas de Conservación autorizarán a las Juntas periciales el asiento en los documentos literales del Catastro de todas las variaciones contenidas en aquellos partes, debiendo quedar pendiente de consignación únicamente las nuevas superficies de las fincas, en casos de alteraciones de orden físico, hasta su medición o confrontación sobre el terreno por los funcionarios del Catastro.

22. La Conservación en los organismos correspondientes se ordenará por parcelas y subparcelas, formándose para ello un fichero que contenga tantas fichas cuantas sean las parcelas y subparcelas contenidas en el término.

Las fichas se ajustarán al modelo número 4, que se acompaña, y en ellas se registrarán las variaciones que ocurran en las parcelas correspondientes sin más que anotar en un solo renglón y por cada variación (cualquiera que sea su especie) las nuevas características que pertenezcan a la parcela o subparcela de que se trate.

Si la índole de las variaciones alterase lo linderos, la forma o la superficie de las parcelas o subparcelas de modo que hubiera de variar su representación gráfica en el plano parcelario, se hará, no obstante, el asiento de todas las demás características, varíen o no, en las casillas correspondientes, tanto en las fichas como en los demás documentos del Catastro, dejando en blanco la de superficie, que se llenará a su debido tiempo por los funcionarios a cuyo cargo ha de estar este servicio.

23. Cuando las variaciones ocurran en términos municipales que están ya en el Ministerio de Hacienda, los organismos encargados de la Conservación del Catastro rústico enviarán al citado Ministerio, por mediación de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, copia exacta de los partes semestrales aprobados y devueltos por ellos a las Juntas periciales, a fin de que en la Dirección general correspondiente sean anotados los cambios de superficie o de dominio que hayan de reflejarse en los recibos de contribución.

Cuando se produzcan modificaciones en los

cultivos que hagan suponer probable variación en los líquidos imponibles, se hará constar así en dichos partes, para que los servicios técnicos de Hacienda las tengan en cuenta.

24. En las visitas periódicas que los funcionarios del Catastro habrán de realizar a los términos que tengan a su cargo, comprobarán los asientos de las fichas con las notas contenidas en los partes recibidos desde la revisión anterior, subsanando los errores u omisiones que se hubieran cometido y poniendo el visto bueno en las matrices de los partes contrastados cuando los hayan revisado y hallado o puesto de acuerdo con los asientos del fichero, consignando siempre la fecha de la diligencia.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN.

Núm. 1.074.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 7 del actual quedó en suspenso la admisión de exámenes de ingreso en el Bachillerato a los que no cumplan los once años de edad antes de 1.º de Octubre próximo, por razones higiénicas y pedagógicas a la vez.

Habiendo reclamado, de perjuicios económicos referentes al impuesto del Timbre en solicitudes y matriculas, algunas familias de alumnos que se adelantaron a pedir exámenes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las solicitudes, demás documentos y matriculas consiguientes queden en suspenso, pero desde ahora se entiendan para en su día válidas, o sea para cuando, con el transcurso del tiempo, pueda solicitarse legalmente dicho examen de ingreso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1930.—TORMO —Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 29 de Mayo.)

SUBSECRETARIA

Circular.

Ilmo Sr.: Por Real orden de 7 del actual se dispuso que quedase en suspenso la admisión a los exámenes de ingreso del Bachillerato de los alumnos que no tengan cumplida la edad de 11 años antes de 1.º de Octubre próximo, y contra esta disposición reclaman gran número de padres y encargados que habían realizado ya la matricula de los aludidos alumnos, cuyo examen ha de retrasarse a causa de la edad.

Resultando que las reclamaciones llegadas a este Ministerio se fundan principalmente en los trastornos de carácter económico ante la dificultad de reintegrar a los interesados cuantos gastos les ocasionó la matrícula, ya que el papel timbrado y las pólizas y sellos correspondientes, fueron inutilizados reglamentariamente en el acto de la inscripción:

Considerando que las razones anteriormente mencionadas, aunque muy dignas de tener en cuenta, no pueden obligar a la rectificación o anulación de la Real orden de 7 del actual, inspirada en motivos pedagógicos de interés general para la enseñanza,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 del actual ha resuelto recordar a V. I. su cumplimiento, autorizándole para que puedan ser devueltas a los padres y encargados de los alumnos de ingreso, cuyo examen queda en suspenso, las cantidades ingresadas en metálico en ese Instituto y para que los efectos timbrados que se usaron en el acto de la matrícula queden en depósito en la Secretaría, a fin de ser utilizados cuando la edad de los alumnos autorice el examen de ingreso.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, G Morente. Señor Director del Instituto de.....

(Gaceta del día 29 de Mayo).

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Anuncio.

Habiéndose terminado las obras de conservación del firme en los kilómetros 20 al 31 de la carretera de tercer orden de Garray a Calahorra, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de Oncala, Campos, Huérteles y Villaseca Somera; se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Félix Martínez, puedan hacerlo en el plazo de 30 días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario, la certificación negativa correspondiente.

Soria 23 de Mayo de 1930.—El Gobernador, Luis Posada.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE SORIA.

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio pró-

ximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego con betún asfáltico de los kilómetros 217 al 219 de la carretera de Taracena a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.193'88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 966 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 20 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3'60), o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Soria 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. M.^a del Villar.

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 220 al 224 de la carretera de Taracena a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.406'20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.063 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 20 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3'60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Soria 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. M.^a del Villar.

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 241 al 245 de la carretera de Taracena a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.177'51 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 936 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 20 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3'60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Soria 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. M.^a del Villar.

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 161 al 168 de la

carretera de Valladolid a Soria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.392'31 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.212 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 20 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3'60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Soria 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe P. A., J. M.^a del Villar.

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 17 al 23 de la carretera de Monteagudo a Almenar, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.795'23 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.254 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, el día 20 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3'60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Soria 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe P. A., J. M.^a del Villar.

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 14 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 20 al 23 de la carretera de Cidones al Valle de Regumiel, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.668'08 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 921 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, el día 20 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3'60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Soria 27 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe P. A., J. M.^a del Villar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio

Esta Corporación, en sesión de 24 de Mayo, acordó la publicación del presente anuncio, notificando a los pueblos interesados en los caminos vecinales que abajo se citan, que si en el término de un mes, a partir de la fecha de inserción en el *Boletín oficial*, no recurren ante la Comisión provincial contra las conclusiones que se deducen de los expedientes incoados por la Sección de

Vías y Obras y que a su debido tiempo les fueron notificados, o no dan principio a las obras de los mismos en los casos en que así se les haya ordenado, se entenderá renuncian al puesto que se les adjudicó en el concurso provincial para la construcción de caminos vecinales y quedarán eliminados del mismo.

Relación que se cita

Camino vecinal de Conquezuela a Yelo.

Idem de Cañamaque a Serón de Nágima.

Idem de Fresno a la carretera de Portuguí a Tordelloso.

Idem de Vildé a Navapalos.

Idem de Chaorna a Arcos.

Idem de Salinas de Medina a la carretera de Medina a Maranchón.

Soria 26 de Mayo de 1930.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL.—RÚSTICA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

Por el presente, y a los efectos del art. 108 del reglamento de los servicios de Catastro de 30 de Mayo de 1928, se hace saber para conocimiento de los particulares o entidades interesadas, que las cuentas analíticas, relación de características de clasificación y líquidos imponibles de la riqueza rústica del término municipal de Morales, en esta provincia, estarán expuestos al público durante 30 días consecutivos, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Soria 26 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe de la 1.^a Brigada, José Pérez Guillén.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de Diciembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1930 a 1931, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados, puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley electoral vigente.

Soria 10 de Abril de 1930.—El Presidente, José M.^a Rodríguez del Valle.

(Continuación.)

Riba de Escalote.—Vocales: Maximiano Pascual, Concejal; Claudio Tarancón, jubilado; Juan

Andrés y Antonio Higes, contribuyentes; Ignacio Pérez, por industrial. Suplentes: Pedro Contreras, Concejal; Nicolás Oliva, ex Juez; Cándido Molina y Pedro Ortega, contribuyentes; Salustiano Lafuente, por industrial.

San Felices.—Vocales: Damián Poyo Alvarez, Concejal; Hilario Cihuelo Sánchez, ex Juez; Laureano Sarnago Lalinde y Aquilino Lalinde Poyo, por territorial; Manuel Cabello Calvo y Manuel Guerrero Jiménez, por industrial. Suplentes: Víctor Sarnago Lalinde, Concejal; Manuel Alvarez Lalinde, ex Juez; Ambrosio Peña Poyo y Serapio Poyo Poyo, por territorial; Eusebio Poyo Poyo y Gregorio Arelano Sarnago, por industrial.

Molinos de Duero.—Vocales: Carlos Palomar, Concejal; Víctor Herrero Abad, ex Juez; Pompeyo Pérez Muñoz y Gregorio y Martínez Martín, contribuyentes; Jesús Martín Brieva y Robustiano Cornejo González, por industrial. Suplentes: Juan Gómez Santa María, Concejal; Mariano Entrena Pascual, ex Juez; Basilio Arranz de Pablo y Juan Martínez Martínez, contribuyentes; Umberto Lafuente Lafuente e Ignacio Marín Alejandro, por industrial.

Soto de San Esteban.—Vocales: Pedro Pérez Puente, Gregorio Ramiro Puente, Vicente Heras Cervero, Damián Hernando Puente, Gilberto Baun Monge y Lorenzo Hernando Puente. Suplentes: Macario Puente Rincón, Miguel Puente Palomar, Elías García Peñalba, Rufino Cabeza Romano y Víctor Rodríguez Ramos.

(Se continuará.)

Ayuntamientos

VINUESA

Hasta las once de la mañana del día 15 del mes próximo y durante las horas de oficina, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a una Escuela unitaria para niñas, por la cantidad de 36.764'82 pesetas, con arreglo al proyecto completo con la documentación reglamentaria que obra en el Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3'60) pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago que acredite ha consignado en este Ayuntamiento para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.838'24 pesetas en metálico, tipo que para este objeto señala el presente anuncio.

Serán desechadas las proposiciones que carecieren de cualquiera de los expresados requisitos.

En el citado día y hora, se procederá a la apertura de los pliegos y con los que sean iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 y con arreglo al modelo siguiente.

Vinuesa 24 de Mayo de 1930.—El Alcalde.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, provincia de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día de, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela, se compromete a tomar a su cargo la construcción de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Carlos Calamita Ruy-Wamba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En méritos de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, referente al sumario número 48 de 1929, sobre hurto, se saca a segunda y pública subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, una yegua de color castaño oscuro, de 5 años, alzada 1'47 metros, tasada en 350 pesetas; señalándose para la subasta el día 21 de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar conforme a las disposiciones de los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Soria a 27 de Mayo de 1930.— Carlos Calamita.—El Secretario, Daniel Arnal.

MADRID.—(CONGRESO)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de las Sociedades Anónimas Banco Central, Banco Popular de los Previsores del Porvenir y Banco de Avila, contra la Sociedad Vicente Pérez Rodríguez y Hermanos, en reclamación de un crédito que afecta a las entidades demandantes, por valor de 1.271.000 pesetas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una tierra en término municipal de Las Ro-

zas, de Madrid, en el camino real de Madrid, de cabida seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas; que linda al Sur, con tierras de Angel de la Cueva, antes de Paula Ramos; al Este, con otra de Agustín Tapia, hoy sus herederos; al Oeste, con los herederos de Narciso Sánchez, antes de María Palacios, y al Norte, con carretera de La Coruña, antes camino viejo de Madrid; además, sobre esta finca se han elevado recientemente las construcciones que se indican a continuación:

Una nave para máquinas, de 46 metros por 22, con otra adyacente de 14 por ocho; cuatro casas unidas, que tienen en total 34 metros por cinco; otra casa de ocho metros y medio por cinco; un pozo de 46 metros de profundidad, y un estanque de seis por tres y por cinco metros, y además, se ha instalado una máquina de vapor marca «Wolf.»

Un crédito hipotecario por la suma de 350.000 pesetas de capital, contra D. Vicente Pérez Martín, al interés del 5 por 100 anual y plazo de dos años, constituido sobre las siguientes fincas:

Una granja o coto redondo, conocido con el nombre de Granja de San Pedro de Abajo y Villa de Santa Isabel, radicante en los términos jurisdiccionales de los pueblos de Monreal de Ariza y Pozuel de Ariza, en la provincia de Zaragoza; Monteagudo y Santa María de Huerta, en la de Soria; en parte secano y en parte regadío, con agua de los ríos Jalón y Nágima, siendo la parte de regadío, aproximadamente, de 139 hectáreas, 49 áreas y 50 centiáreas; el resto está destinado a cultivo de secano y a pastos, existiendo unos 2.685 árboles frutales y 8.845 de diferentes clases, de sombra. Su extensión superficial aproximada es de 2.000 hectáreas. El caserío forma una plaza con dos calles, en las cuales hay construidos una casa-palacio, un templo católico, una casa de labor, sus pertenencias de granero, establos, palomar, gallineros, corrales y departamentos para las demás clases de animales y aves; una cochera, 12 casas separadas para habitación de guardas, colonos y pastores; tres pajares grandes, dos hornos de pan cocer, un granero grande, una era de pan trillar y un cementerio. Separado de dicha granja hay un tejero, con un horno, taller o tendadero cubierto, dos casillas para los guardas, una cuadra en el Nágima para albergue de trabajadores y ganados, 10 corrales o parideras, o los que sean, de encerrar ganado y tres colmenares, con 120 huecos, con cajas para colmenas. Atraviesan la finca el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Barcelona y el río Jalón, la carretera de Madrid a Barcelona y la del Burgo de Osma a Ariza, y sus linderos generales son: al Norte, terrenos de los

pueblos de Almaluez, Monteagudo y Pozuel y Monreal de Ariza, y porciones segregadas de la finca, con relación a las cuales quedan de linderos principales el río Nágima y la cañada de Torrehermosa; al Sur, terrenos segregados de la misma finca y otros de los pueblos de Monreal de Ariza y Santa María de Huerta, siendo el límite principal, por este punto, el camino de Monreal de Ariza hasta el punto de la loma que va al marco de Aragón y el lindero del término de Santa María de Huerta a la caseta de guardas, y al Oeste, terrenos del pueblo de Santa María de Huerta y línea férrea de Madrid a Zaragoza. Esta finca está dividida en cuatro parcelas o secciones, correspondientes a los términos municipales de los cuatro pueblos en que está enclavada.

Un solar en esta Corte, dentro de la zona de Ensanche, con fachada a las calles de Viriato y de Alonso Cano, sin que tenga número de gobierno por ninguna de ellas; su extensión superficial es de 3.720 metros cuadrados con 17 decímetros, equivalentes a 47.915 pies cuadrados y 80 centésimas de pie. Linda por su frente, al Sur, con la calle de Viriato; por derecha, entrando al Este, con garaje de D. Mariano Sancho, antes finca de D. Manuel Manzanares; por la izquierda u Oeste, con calle de Alonso Cano, y por la espalda o Norte, con casa de D. Francisco Vinés Mirabent, y con la casa propiedad de la Sociedad Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos, que acaba de describirse, bajo el número 2 y su calle particular de seis metros de anchura, que pertenece por mitad a dichas dos casas.

Dicha subasta se celebrará, como se ha expresado, sin sujeción a tipo, en la sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Julio próximo, a las once horas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base en la segunda subasta, que fué el siguiente:

Respecto de la primera finca, el de 105.000 pesetas.

En cuanto al crédito hipotecario, el de 262.500 pesetas.

Y el del solar con fachadas a las calles de Viriato y Alonso Cano, el de 675.000 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que si la postura que se ofreciere fuese inferior a los tipos de la segunda subasta que se han expresado, no se aprobará el remate hasta transcurridos nueve días, durante los cuales puede el

actor, el dueño de las fincas o un tercero, autorizado por ellos, mejorarla.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere a los créditos de las entidades actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Mayo de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ildefonso Beón.

PINA DE EBRO (ZARAGOZA)

D. José Lueña del Muro, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en sumario 20 de 1930, sobre supuesto hurto de caballerías, he acordado se proceda a llevar a efecto las indagaciones oportunas, encaminadas a acreditar si se tiene noticia de la desaparición de alguna caballería de las señas siguientes:

Caballo de unos seis años, negro, menos de la marca, extremidad izquierda trasera blanca junto al casco, raza mestiza de percherón y andaluz.

Potro de unos quince meses, negro, regular de alzada, lucero blanco en la frente; sin señas particulares.

Por ello ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines en justicia acordados, dando en su caso, cuenta a este Juzgado.

Pina de Ebro (Zaragoza) 28 de Mayo de 1930.—José Lueña.—Manuel Mazón.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Los abajo firmantes, vecinos de Jaray, provincia de Soria, acotan para toda clase de aprovechamientos, desde el día 1.º de Julio próximo venidero, las fincas rústicas y monte que de su propiedad poseen en el término municipal de dicho pueblo.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Jaray 30 de Mayo de 1930.—Pedro Delso.—Francisco Dominguez.—Gregorio García.—Fidel Delso.—Marcos Sanz.—Bonifacio Calonge.—Valeriano Laseca.—Agustín Vallejo.—Manuel Fernandez.—Hilario Gil.—Francisco Pérez.—Domingo Dominguez.—Román del Hoyo.—Dionisio Calonge.—Santiago del Hoyo.

SORIA.—Imprenta provincial.